

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número Seis de Badajoz anuncia que el procedimiento concursal número concurso ordinario 716/2005 referente al concursado «Granitos Españoles, Sociedad Anónima» (Graesa) por auto de fecha 9 de mayo de 2007 se ha acordado subsanar el auto recaído en fecha 21 de febrero de 2007, en el sentido siguiente:

Se subsana la omisión advertida en el auto de fecha 21 de febrero de 2007 en los siguientes términos: Se declara la disolución de la entidad concursada «Granitos Españoles, Sociedad Anónima».

Badajoz, 9 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—44.268.

MADRID

Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid. Juicio Divorcio contencioso 579/03. Parte demandante Cristina Cabrera Santana. Parte demandada Carmelo Hernández Montero. En el juicio referido se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de primera Instancia número 27. Divorcio contencioso 579/03-z.

Sobre Otras materias. De Dña. Cristina Cabrera Santana. Procurador Sra. M.ª Jesús Fernández Salagre. Contra Don Carmelo Hernández Montero. Procurador Sin profesional asignado.

Sentencia:

Juez que la dicta: Dña. M.ª del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Parte demandante: Cristina Cabrera Santana.

Abogado: Mariano Coello Balaguer.

Procurador: M.ª Jesús Fernández Salagre.

Parte demandada: Carmelo Hernández Montero.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

La Ilma. Sra. Doña M.ª del Carmen Rodilla Rodilla Magistrado-Juez de primera instancia número 27 de Madrid de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este juzgado con el número de procedimiento 579/2003 a instancias de Doña Cristina Cabrera Santana representada por la procuradora Doña M.ª Jesús Fernández Salagre y defendida por el letrado Don Mariano Coello Balaguer, siendo parte demandada Don Carmelo Hernández Montero, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo:

Estimando la demanda formulada por la procuradora Doña M.ª Jesús Fernández Salagre en nombre y representación de Doña Cristina Cabrera Santana frente a su esposo Don Carmelo Hernández Montero, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, sin que proceda reali-

zar especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante el mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la LEC, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5.º del artículo 774 de la LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Don Carmelo Hernández Montero a los fines legales.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—Secretario Judicial.—44.622.

NEGREIRA

Edicto del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Negreira por el que se emplaza a las personas que consideren oportuno comparecer en la declaración de fallecimiento de don Antonio Freire

Doña Raquel Fernández Rey, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de fecha 4 de junio de 2007, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 403/05 promovido por don Manuel Perfecto Freire Quintáns, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Freire, nacido en fecha 11 de mayo de 1899 en Brión, hijo de doña Dolores Freire Rivas y en torno al año 1920 emigró a Cuba sin volver a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordados del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial de Estado por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 4 de junio de 2007.—Jueza, Raquel Fernández Rey.—La Secretaria Judicial, Ana Belén Jorge Rogel.—41.440. y 2.ª 6-7-2007

NEGREIRA

Doña Raquel Fernández Rey, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el

número 42/07, promovido por Lourdes Baliñas García, sobre declaración de fallecimiento de don José García García nacido en fecha 3 de mayo de 1921 en Brión, hijo de Miguel García y Josefa García y que en torno a 1950 se fue a Cuba sin volver a tener noticias de él.

Lo que a los fines prevenido en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordados del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 22 de mayo de 2007.—La Jueza.—El/la Secretario/a Judicial.—41.454. y 2.ª 6-7-2007

SANTA FE

Edicto

Don Miguel Ángel Gómez Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santa Fe,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/96, se sigue, a instancias de doña María del Carmen Heredia Martín expediente para la declaración de ausencia de don José Heredia Martín de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Láchar (Granada) no teniendo noticias de él desde el año 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido pueden ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Santa Fe, 18 de junio de 2007.—Secretaria, María Dolores Escudero Puga.—44.797. 1.ª 6-7-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante dictó, de conformidad con el artículo veintiuno y veintitrés de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante calle Pardo Gimeno, cuarenta y tres.

Numero de asunto: 164/07 I.

Tipo de concurso: voluntario ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Cojusi, S.L.

Concurrido: Cojusi, S.L.

Representación y asistencia técnica: Miralles Morera y Jorge A. Navarro Gosalbez.

Fecha de presentación de la solicitud: veintiocho de marzo de dos mil siete.

Fecha del auto de declaración: ocho de mayo de dos mil siete.

Administrador Concursal: Vicente Frances Frances con domicilio en calle San Carlos ciento treinta y cuatro bajo 03013 Alicante, titulado mercantil, Arturo Muñoz Cubillo con domicilio en calle General Lacy cinco tercero izquierda 03003 Alicante, Abogado y Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Santander Paseo de Pereda nueve al doce, como acreedor.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo ochenta y cinco de la Ley concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en hora de audiencia.

Alicante, 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—44.316.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 64.6/2006 referente al concursado Innovative Hardware Distribution Europe, por auto de fecha 14 de junio de dos mil siete se ha acordado lo siguiente:

Uno.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Dos.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tres.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 14 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.317.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número, Concurso Abreviado 15/2006 se ha dictado el 14 de junio sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Hilogosa Monforte, Sociedad Anónima, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día dieciséis de marzo.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Lugo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y diario La Voz de Galicia.

Lugo, 14 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.690.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 300/07 de la entidad «Circus Events & Marketing Sociedad

Anónima», representada por la Procuradora doña Isabel Afonso Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Alfonso López-Jurado Romero de la Cruz, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 18 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Circus Events & Marketing, S. A.», con domicilio en Madrid, calle José Abascal, n.º 32, con CIF número A-83363747.»

«Se designa Administrador concursal al Economista don Fernando Gómez Martín, con domicilio en la calle Valle del Tiétar, n.º 30, de Villanueva de la Cañada, Madrid (28692).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.470.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 336/2007, por auto de 25 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Epro Pakc Express 2002 SRL, con CIF B-57051369 con domicilio en C/ Tomás Aguiló Forteza, 36, bajos F, local 13 de Palma.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo El día de Baleares.

4.º.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.593.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 la Ley Concursal (LC), Anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 189/2007, por auto de 22 de junio se ha declarado en concurso necesario al deudor Alzamora Pozo SL, con domicilio en calle Jaime II s/n Capdepera cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa localidad.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 22 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—44.592.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario (Sección 1.º) 88/2006, referente al concursado Manufacturas para el Baño Magosa, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 9 y 10 de octubre, a las 10:30 horas de la mañana, en el hotel Tryp Macarena, salón Alcázares, sito en calle Muñoz León, 3, Sevilla.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—44.469.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria. Víctor Daniel López Fandiño, hijo de Manuel y de Evangelina, natural de A Coruña, nacido el 25 de mayo de 1980, con documento nacional de identidad número 53163122, último domicilio conocido en calle Lage, 9, Rutis-Culleredo (A Coruña), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/35/06, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, comparecerá en el término de quince días ante la secretaría de este Tribunal con sede en A Coruña, Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, número 18, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 11 de junio de 2007.—Teniente Coronel Auditor Presidente Interino don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—44.150.